



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

000348



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0791 -2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 29 de Octubre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

**VISTO:** La Solicitud con Expediente Administrativo N°06342-2018, de fecha 22 de Octubre del año 2018, presentado por: **MERCEDES TINEO DE LOAYZA**, sobre Resolución de Habilitación Urbana de Oficio e Independización de Predio, ubicado en el **SECTOR CINCO PIEDRAS - PARCELA 4 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 0492-2018-SGCCU/MDS/REGIÒN-ICA, de fecha 24 de Octubre del 2018, y Opinión Legal N° 0281-2018 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 29 de Octubre del año 2018 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 0492-2018 SGGCU/MDS/REGIÒN-ICA, con fecha 24 de Octubre del 2018, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el **SECTOR CINCO PIEDRAS -PARCELA 4 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **MERCEDES TINEO DE LOAYZA**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana- FUHU anexo "F", a folios 05 y 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 08 Declaración jurada, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 y 11 Plano de Ubicación, a folios 12 certificado negativo de catastro, a folios 13 y 14 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 15 al 17 Opinión Legal.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 0281 -2018-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 29 de Octubre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Oficio e Independización de predio ubicado en el **SECTOR CINCO PIEDRAS -PARCELA 4 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, en el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° **11109100**, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE** perteneciente al **SECTOR CINCO PIEDRAS - PARCELA 4 DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, inscrito en la **PARTIDA N° 11109100**, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural.
- El Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad física de la población.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS:

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable y Energía Eléctrica, dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.275.00 (Doscientos setenta y cinco con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS DEL LOTE 4, MANZANA E, DEL A.H. HUARANGO MOCHO SECTOR CINCO PIEDRAS; ES DE **S/825.00 (Ochocientos Veinte y Cinco con 00/100 nuevos soles)**.

**VALOR DE LA CONSTRUCCION:** Las viviendas encontradas están construidos en una parte de la propiedad, teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 3 000.00 (TRES MIL NUEVOS SOLES).

**ALTURA DE LA VIVIENDA:** Las viviendas tiene una altura de construcción 2.50 MT.

Se considera la memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación, se resuelve lo siguiente:

### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### HABILITACION URBANA DE OFICIO DE UN SOLO LOTE.

#### 1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.

- MERCEDES TINEO DE LOAYZA.

#### 2. UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio, denominado Parcela 4 – Sector Cinco Piedras, se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

#### 3. ANTECEDENTES:

- ✓ **EL LOTE MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características "CALCULO CARTESIANO". De acuerdo a la PARTIDA N° 11109100.

➤ Área de Terreno: 307.92 m<sup>2</sup>.

➤ Perímetro: 124.72 ml.

**Colindancias:**

Por el Norte: 6.11 ml. Con CAMINO CARROZABLE.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Por el Este: 56.44 ml. Con PARCELA 3.

Por el Sur: 56.61 ml. Con PARCELA 5.

Por el Oeste: 5.56 ml. Con UC 04176.

- ✓ **EL LOTE MATRIZ**, de Acuerdo al Área Grafica.
- Área de Terreno: 307.92 m<sup>2</sup>.
  - Perímetro: 124.72 ml.
- Colindancias:

Por el Norte: 56.61 ml. Con PARCELA 5.

Por el Este: 5.56 ml. Con UC 04176.

Por el Sur: 56.44 ml. Con PARCELA 3.

Por el Oeste: 6.11 ml. Con CAMINO CARROZABLE

De acuerdo al Plano de Trazado y Lotización:

**1. Manzana E. Lote 4:**

Características:

- Área : 307.92 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 124.72 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 6.11 ml. Con CALLE 1.

Por la Derecha: 56.44 ml. Con PARCELA 3.

Por la Izquierda: 56.61 ml. Con PARCELA 5.

Por el Fondo: 5.56 ml. Con UC 04176.

Nota: la Calle 1, presenta su punto de partida con la intersección de la Pról. De Av. CAMINO REAL, vía que forma parte del C.P. Casablanca el cual se encuentra Inscrita ante SUNARP de Ica; La denominación de Manzana E, viene del correlativo de Manzanas del A.H. Huarango Mocho, este sector cuenta con servicios básicos y está dentro del área de Expansión Urbana del Distrito.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio  
Alcalde